



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **680**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco de Bogotá  
Demandado : Fabian Danilo Londoño García  
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00055-00

La Unión Valle, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado electrónicamente por el inspector de Tránsito y Transporte de Guacarí Valle, informan que se inscribió la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas **KUK. 708**; **previo a ordenar la** inmovilización del mismo, se requerirá al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva allegar con destino a este Juzgado el certificado de tradición correspondiente donde conste la inscripción de la medida, e igualmente evidenciar la existencia de algún tipo de limitación al dominio.

Por lo anterior el Juzgado.

### Resuelve:

**Único:** previo a ordenar la inmovilización del vehículo se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva allegar con destino a este Juzgado el certificado de tradición del vehículo de placas **KUK 708** donde conste la inscripción de la medida, e igualmente evidenciar la existencia de algún tipo de limitación al dominio.

### Notifíquese,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24bde206a3c1ae0e1bb6efa3693c0c824a6506c0c32d45fd3e0cd8d547742bd4**

Documento generado en 21/03/2023 03:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>